DECRETO EXENTO Nº:	**02058/2025**
Expediente Nº:	10442/2025
Materia:	RECTIFICASE del Decreto Exento N° 02008, del 3 de junio del 2025, en el apellido de dos (2) propietarias
Fecha:	Rancagua, 05 / 06 / 2025

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto Exento N° 02008, del 3 de junio del 2025, se ordenó la Demolición de la Media Agua, ubicada en Calle Santa Adela N°659, Población Dintrans, Rancagua, Rol 7524-19, debido a evidente deterioro de la estructura de madera y al mal estado de esta, existe el peligro de colapso ante solicitaciones sísmicas que deba soportar la estructura, lo que significa un peligro para las personas que habitan el lugar, de propiedad de: La señora Irma de las Mercedes Mañan Barrera, del señor Armando Andrés del Carmen Mañan Barrera, la señora Francis Esperanza del Carmen Mañana Barrera, el señor Luís Fernando Mañan Barrera y la señora Dulia de Las Mercedes Mañan Barrera, en conformidad al Artículo 148-3 y Artículo 156, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones

2. Que, la Dirección de Obras Municipales, con fecha 3 de junio del 2025, señala en las observaciones del Gestor Documental, textualmente lo siguiente: “Debido a que por error del auto corrector del programa, se modificó el apellido de la Sra. Irma de las Mercedes Mañan, por "Mañana" al igual que a la Sra. Francis Esperanza del Carmen”

3. Que, revisados los antecedentes fundantes del Decreto Exento N° 02008, del 3 de junio del 2025, se constata que el Informe de Demolición, de la Dirección de Obras Municipales, señaló el nombre de los propietarios, en el recuadro, lo que sirvió de base a ese Decreto y que se solicita subsanar.

4. El Secretario Municipal, con fecha 4 de junio del 2025, señala en las observaciones, del Gestor Documental, textualmente lo siguiente: “Redactar borrador de modificación de Decreto, considerando la observación formulada por la Dirección de Obras Municipales”

5. Que, lo señalado en los Considerandos anteriores, consta en el Expediente Electrónico N° 10442/2025, y

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Constitución Política de la República, la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Fuerza Ley Nº 458, denominado Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza respectiva, la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto Exento N° 04604, de fecha 10 de diciembre del 2024 y Resolución Nº 7, del 2019, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

I. RECTIFICASE del Decreto Exento N° 02008, del 3 de junio del 2025, el Considerando N° 2 , recuadro y en el punto I, de la parte resolutiva, en el apellido de dos (2) propietarias, del domicilio ubicado en Calle Santa Adela N°659, Población Dintrans, Rancagua, Rol 7524-19, para la respectiva Demolición de la Media Agua, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:
IRMA DE LAS MERCEDES **MAÑANA** BARRERA
FRANCIS ESPERANZA DEL CARMEN **MAÑANA** BARRERA

DEBE DECIR:
IRMA DE LAS MERCEDES MAÑAN BARRERA
FRANCIS ESPERANZA DEL CARMEN MAÑAN BARRERA

Lo anterior de acuerdo con lo señalado en los Considerandos N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4, del presente Decreto.

II. NOTIFÍQUESE el presente Decreto, por el Secretario Municipal, en su carácter de Ministro de Fe, a los **propietarios del inmueble, ubicado en Calle Santa Adela N°659, Población Dintrans, Rancagua** y si éstos no fueran habidos, procédase de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 151, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que señala, en su parte pertinente: "…y si este no fuere habido, ni tuviere representante Legal o mandatario conocido, la notificación se hará por medio de avisos, que se publicarán tres veces en un periódico de la ciudad cabecera de la provincia…".

III. NOTIFIQUESE el presente Decreto, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 45 y siguientes, de la Ley N° 19.880, que Establece Bases, de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, **mediante Carta Certificada** a Carabineros de Chile, con domicilio en Bueras N° 515, Rancagua y **mediante correo electrónico** a la Dirección de Gestión Ambiental, a la Dirección de Obras Municipales, a la Dirección de Control y a la Dirección de Asesoría Jurídica, a la Directora de la Dirección de Seguridad Pública y Gestión del Riesgo

IV. PUBLÍQUESE el presente Decreto, en la Página Web Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVESE

CARLOS ALFREDO MORALES LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

RAIMUNDO AGLIATI MARCHANT
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

CML/RAM/LRR

Distribución:

Dirección de Gestión Ambiental
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Control
Dirección de Asesoria Juridica
Dirección de Seguridad Pública y Gestión del Riesgo
Inspección de Obras
Departamento de Relaciones Públicas y Comunicación Estratégica
Secretaría Municipal

Departamento de Computación e Informática
CRISTIAN WLADIMIR CASTILLO CASTILLO director dirección de gestión ambiental
VIVIANA MERCEDES ROJAS IBAÑEZ secretaria dirección de gestión ambiental
HECTOR HENRIQUEZ CONTADOR director dirección de obras municipales
MARÍA LORENA VALENZUELA AROS secretaria dirección de obras municipales
JAIME ANDRES ALISTE GONZALEZ director (s) dirección de control
MARTA INES ALLENDE IBACACHE secretaria dirección de control
JAVIER IGNACIO ZAMORANO GUERRERO director dirección de asesoria juridica
ANDREA DEL PILAR SEPULVEDA ACEVEDO secretaria dirección de asesoria juridica
MACARENA MATAS PICART directora dirección de seguridad pública y gestión del riesgo
JUAN CARLOS ORTIZ URZUA jefe inspección de obras
MARIA FRANCISCA NORERO HEVIA secretaria inspección de obras
IGNACIO VERA MATURANA jefe departamento de relaciones públicas y comunicación estratégica
JACQUELINE DEL CARMEN PINTO CASTRO administrativo departamento de relaciones públicas y comunicación estratégica
MARIELA ORTIZ VARGAS administrativo secretaría municipal
MARIANA ANDREA GARRIDO AGUILERA oficina de partes secretaría municipal
JORGE HECTOR ABARCA JELVEZ jefe departamento de computación e informática

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://ceropapel.rancagua.cl/validar/?key=23317580&hash=7fad5